"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°003-2025-CM-MDT-C/C.

Tinta, 27 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02 de fecha 27 de enero de 2025, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA, con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el desarrollo de la Estación del orden del día, respecto la Designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tinta para el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización"; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, establece la definición del Encargado del registro de Información en el aplicativo informático del Balance Semestral, precisando que es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Dicho encargado realizara la función para la cual fue designado cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, estando al numeral al 6.4.5 de la Directiva en mención, correspondiente a las obligaciones del encargado del registro de información establece lo siguiente: *"a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento. b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaria del Consejo Regional o Secretaria General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda. d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que*

aprueba su designación. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría."

Que, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, para la designación del Encargado del registro de información le corresponde al concejo municipal designar a través de acuerdo de concejo municipal, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. Dicho encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de la designación, el encargado del registro de información seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el concejo que lo designo, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

Que, el artículo 41° modificado por la Ley Nº31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a los expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad al Mandato Legal en ejercicio de sus atribuciones; y con **EL VOTO UNANIME, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2025, al **ABG. YUR KEVIN QUISPE ALVAREZ** como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION**, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del **BALANCE SEMESTRAL**, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG; labor que desempeñara en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Servidor Designado.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE